

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Imprenta Balear.
PALMA. Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orfina. [D. Dom.]
IVIZA. Cabot.

Sale todos los días excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca. 8 rs.
En Menorca é Ibiza franco de porte 10 rs.
En los demás puntos del Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto. 1 r1

PALMA.—MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 1852.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Orden.)

Segun *La Esperanza*, periódico absolutista, se encuentra *El Orden* colocado de algun tiempo acá en una posición falsa, entre los adversarios del actual gabinete y los enemigos de las instituciones liberales. La ilustracion de nuestro colega vespertino es suficiente para conocer que nuestra posición es muy despejada; y que la suya, dicho sea con su licencia, no es poco turbia. Amigos nosotros, sin exageracion ni fanatismo, de las ideas y las cosas de nuestro tiempo, para sacar á salvo de la presente tormenta el sistema de monarquía constitucional á que somos inclinados, el mayor obstáculo que hallamos es el que ofrece la ciega y loca obstinacion de los partidos á quienes combatimos; el mejor auxilio con que contamos es el de un gobierno recto y bien intencionado, á cuyo lado nos ponemos clara y desembozadamente.

Veamos ahora la posición de *La Esperanza*. Ante todo, no podemos pasar por alto las dificultades en que diariamente ponen á nuestro entendido cofrade quienes le piden que defina su absolutismo: unas veces se desentiende de la pregunta, y otras contesta á lo sibila, de suerte que nadie comprenda la respuesta. Pero lo mas extraño son sus alegrías y sus entusiasmos. Que *La Esperanza*, como nosotros, y al par de todos los defensores del orden social, viera con gusto el cambio ocurrido recientemente en Francia, de donde han desaparecido por ahora los peligros de la anarquía y del socialismo, que desde allí habrían podido amenazar á la Europa entera, nada mas natural, nada mas justo. En ese gozo todos tenemos parte; de ese triunfo á todos nos alcanzan los beneficios.

Pero que considere aquellos sucesos como victoria de sus propios principios, y cumplimiento de sus predicciones; que eche las campanas á vuelo y entone un *Te-Deum* como si el cielo hubiese escuchado sus votos, eso, reflexionelo bien *La Esperanza*, eso es hacerse ilusiones, ó es contar demasiado con la credulidad ajena.

De cuanto en Francia ha acontecido, ¿qué es lo que puede causar tan singular júbilo á *La Esperanza*? Si es el afianzamiento del orden público, se pone en contradicción abierta con los vaticinios de sus amigos, los cuales mil veces habian afirmado, que del exceso del mal habia de venir el bien, y de entre las ruinas y estragos de la anarquía habia de renacer resplandeciente y pujante el absolutismo de los reyes legítimos. ¿Se alegra, acaso, de que la república parlamentaria haya desaparecido? ¿Pues como se explica, entonces el entusiasmo de sus amigos al ver derribada en febrero de 1848 la monarquía de julio, y restablecida la república, que habia de ser el camino de la legitimidad? ¿Se han cumplido estas predicciones? Así lo podría creer quien leyese algunos números de *La Esperanza*. Pero ni vemos levantado el trono real en Francia, ni mucho menos restablecida en él la rama legítima de los Borbones; y, al leer la nueva Constitución, lo primero con que tropizamos es un artículo

lo que proclama los principios de 1789.

Dirá *La Esperanza* que es formula vana, ó declaracion engañosa desmentida por los hechos. Veámoslo. Los principios de 1789, es decir, los de la revolucion francesa, vienen á ser en todas materias, así en política, como respecto á organizacion social, religiosa ó económica, la negacion directa, como si dijéramos la *contre-partie* de las opiniones de *La Esperanza*: lo que importa averiguar es, si en efecto el régimen establecido en diciembre los deja subsistir, ó si respetando los nombres, ha echado por tierra la realidad de las cosas. ¿Cuáles son los principios de 1789? Ante todo la igualdad ante la ley; el gobierno del príncipe presidente ha restablecido los títulos, proscritos por la república; pero no los privilegios de la nobleza. Sin distincion de clases, pueden aspirar los franceses á todos los destinos y cargos públicos, y para reclamar sus derechos tienen que acudir todos ante los mismos tribunales, sin diferencia de leyes ni fueros. Nada de esto existia antes de 1789, como tampoco la igualdad en la sucesion hereditaria. En materias económicas no se trata, que sepamos, de restablecer las antiguas corporaciones y gremios, ni las barreras de provincia á provincia, ni mucho menos el diezmo, ó la *corvea*, ó la *talla*. En cuanto á religion, la ley no solo es tolerante, sino que se declara neutral entre todos los cultos, en favor de ninguno reconoce preeminencias, y á todos les dedica una partida en el presupuesto. La organizacion política reposa sobre la base esencial de la eleccion popular, de donde ha de nacer, no solo el poder legislativo, sino tambien el ejecutivo; y si bien entre uno y otro se reparten de diversa manera que ante las atribuciones políticas, saliendo mal librada la asamblea, que le importa á la democracia, cuando es obra de sus manos el mismo presidente, y representacion personificada de sus deseos y voluntades?

Respetamos nosotros este régimen político del mismo modo que el de cualquiera otra nacion independiente, y reconocemos los motivos de oportunidad que pueden alegarse en su defensa. Pero si á *La Esperanza* plenamente y con sinceridad le satisficé, estamos dispuestos por otro lado á confesar, que ha hecho mayores progresos que nosotros en sentido democrático, y á darle el pláceme por su conversion á las doctrinas que tantas veces apellidó revolucionarias. Confesaremos mas, y es, que aunque mucho distamos de ser absolutistas, encontraria en nosotros la mas obstinada resistencia quien tratase de aplicar á nuestra España tan democrático sistema de gobierno.

Solo bajo un concepto puede darse *La Esperanza* á sí misma la enhorabuena: y es, porque ha dejado de existir en Francia la discusion libre, que era, en verdad, uno de los principios esenciales de 1789, el único, á nuestro entender, que ha sido completamente alterado. Pero la discusion es un arma de combate, y á *La Esperanza* le vendria bien el alegrarse de que hubiese desaparecido, si, victoriosos sus amigos, estuviese hoy gobernada la Francia por la rama primogénita de los Borbones, con arreglo á las ideas sociales anteriores al año de 1789. De otro modo, es notable

desprendimiento el regocijarse de que esté cerrado para los suyos uno de los caminos por donde pudieran recobrar el poder. Y si nos dijese el periódico absolutista, que no cambia de opiniones segun los vientos ó las circunstancias, como otros partidos; y que, vencido hoy, predica lo mismo que sostendrá mañana triunfante, le recordaremos cuáles eran las doctrinas que propalaban sus amigos los legitimistas franceses, en tiempos de la monarquía de julio, cuando todavia les parecia poco lata la libertad que se permitia á los debates de la imprenta, sobre todo despues de las famosas leyes de setiembre.

Y con esto basta para demostrar á *La Esperanza*, que le conviene poner algun orden en sus propias opiniones, antes de emplear su reconocido talento en andar á caza de inconsecuencia en los artículos de los demás diarios.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

El *Globe* trae el siguiente extracto de la sesion celebrada el 13 en la cámara de los comunes.

Lord John Russell, contestado á una interpellacion de Mr. Anley, hace la declaracion siguiente:

«Demasiado cierto es que algunos ministros de la iglesia libre de Escocia, residentes en el territorio austriaco con objeto de convertir á los israelitas á la fe cristiana, han sido espulsados de los estados austriacos. Parece que estos ministros no se han ocupado jamás de los calólicios romanos, y que su único deseo era convertir á los judios al cristianismo, permaneciendo enteramente extraños á toda agitacion política (escuchad). Las antiguas leyes de Hungría y la Constitucion de 1848 concedian ciertos privilegios y garantías á los que se encontraban en su caso, empero estas leyes no están ya en vigor. El gobierno inglés ignora las razones que han asistido al gobierno austriaco para esta espulsion; pero mi noble amigo el conde de Grao-ville ha escrito á Viena pidiendo explicaciones al representante del gobierno de la reina en aquella capital (escuchad), lo mismo que al gobierno austriaco, á causa de la dureza con que se ha tratado á personas inofensivas, y las pérdidas considerables que han sufrido por esta medida (escuchad).»

— Hé aqui algunos de los pasajes del discurso pronunciado por lord Palmerston en la sesion de la cámara de los comunes del 16 con motivo del aumento de fuerzas militares propuesto por lord Russell:

«Indudablemente puede esperarse que no nos veremos comprometidos en una guerra continental, y que no nos mezclaremos sin necesidad en la política del continente. Convenido; pues, como ha dicho muy bien lord J. Russell, teamos compromisos antiguos y permanentes que pueden arrastrarnos á luchas en el continente mismo. Tenemos intereses políticos mas allá de nuestros puertos, y hay cambios que puedan verificarse en Europa, que no nos permitirian, queriendo la seguridad del país, permanecer tranquilos espectadores. Los intereses de nuestro comercio están diseminados por toda la superficie del globo.

Se habla mucho de un rompimiento con la Francia, como si no hubiera que temerle mas que con nuestra vecina (escuchad). Es preciso

tener bien presente que la Francia no es la única potencia extranjera que posee una escuadra considerable y un grande ejército disponible. Si desgraciadamente la Gran-Bretaña tuviese una guerra con una potencia extranjera, es imposible decir donde se detendria el incendio. La envidia de otras potencias podria hacer que aprovecharan la ocasion. Se dice: «para los isleños una escuadra es bastante defensa;» pero esta posición que bajo ciertos puntos de vista hace nuestra fuerza, constituye por otra parte nuestra debilidad.

Una potencia continental no es accesible sino por grandes caminos defendidos por fortalezas: conocidos estos, ya se sabe de que lado ha de venir el ataque. Nuestras costas están abiertas, y es imposible adivinar en qué punto podria poner el pie en Inglaterra una fuerza agresiva. El canal que nos separa de nuestros vecinos es estrecho, y, como lo decia lord Howe, puede otrevesarse en algunas horas, bastando pocos dias para reunir en nuestro territorio fuerzas considerables de puntos lejanos de otros países.

Convengo en que nuestra marina es eficaz; que tenemos buenos navios; pero ¿es esto razon para que suframos que un enemigo venga á quemar nuestros arsenales? Yo, por mi parte, sostengo que seria una locura, cualquiera que sea la fuerza de nuestra marina, el no contar mas que con ella para la defensa del país (escuchad). Digo, que es imposible á nuestra marina, por activa, vigilante y numerosa que la suponáis, impedir el desembarco de una escuadra enemiga.»

Despues de hablar lord Palmerston de los medios de defensa, tomaron sucesivamente la palabra varios oradores, entre los cuales se cuentan Mr. Roche que habló de esta manera:

«La exclusion de los irlandeses de las filas de la milicia es injuriosa para aquellas poblaciones sospechosas, sin duda, cuando no se quiere llamarlas á la defensa del país. He leído, como vosotros, en un periódico irlandés algunos pasajes que contienen una especie de provocacion á la invasion. Semejantes cosas no se leen sin pena y sin disgusto. Pero si yo deploro que hayan sido escritas, no puedo hacerlo menos en cuanto á la categoría que establece en su *bill* el noble lord.

No arméis á los irlandeses, podrá decirse; pues bien, esto equivale á escribir en las costas de Irlanda: «Los franceses son libres de desembarcar aqui.» Esto es calumniar al pueblo irlandés.»

A esto lord J. Russell contestó lo siguiente:

«Me apresuro á declarar, que la exclusion de los irlandeses no ha provenido de ninguna de las suposiciones que se acaban de hacer. (Escuchad.) Tampoco se ha comprendido en el *bill* á la Escocia; querrá esto decir que desconfiamos de ella? Advertid que en Irlanda existen grandes fuerzas de constables, cuya conducta les ha conciliado la confianza popular. Este cuerpo puede considerarse hasta cierto punto como un equivalente de la milicia.»

Mr. B. Osborne, contestando á Mr. Cobden, dijo lo siguiente:

«No no puedo participar de la confianza altamente expresada por Mr. Cobden, sobre lo que llama la moralidad del ejército francés. ¿Estraña moralidad que (como se ha visto en diciembre) ha violado todas las leyes divinas y humanas! ¿Y sería este ejército el que tuviese escrúpulos cuando se tratase de invadir la Inglaterra? Yo me sorprendo, despues de esto, de que se pueda seriamente regatear el pago de los servicios de la milicia que sería llamada á defender al país, y de que se crea que 12 dollars (poco mas

de A. rs.), es demasiado para el mantenimiento de los defensores de la patria. (Risas.)

Lord J. Russell ha hecho justicia al valor de las fuerzas de policía de Irlanda, contra cuyo primer baluarte vendría á estrellarse en Irlanda un ejército de invasion. Señores, es deber de todo buen inglés no poner en peligro por un solo instante el honor y la defensa de su país por dejarse llevar de puras abstracciones, como le ha sucedido á Mr. Cobden. (Aplausos.)

Trasladamos á continuación los párrafos notables de los discursos pronunciados en la cámara de los comunes en la sesión del 20 por lord Palmerston y lord John Russell, á los cuales siguió la votación de cuyas resultas hizo la dimisión lord John Russell.

Lord Palmerston.—Yo opino que las disposiciones del bill son contrarias á su título; y al proponer mi enmienda solo he tenido por objeto el poner de acuerdo este con aquellas. Quiero una milicia regular para la defensa de todo el Reino Unido, y el proyecto de lord John Russell atribuye este cargo á la milicia local: en este caso ¿por qué se la llama local? El plan del gobierno no es en realidad ni general ni local; sin embargo, conviene saber si la medida que discutimos debe fundar una milicia regular ó una milicia local.

Voy á decir humildemente lo que creo que debería hacerse; nos encontramos en una situación política y geográfica que nos espone, con pocas probabilidades, así lo espero, á las eventualidades de una guerra; en caso de guerra estamos espuestos á ser invadidos por una fuerza formidable. En mi opinión no tenemos en tiempo de paz un ejército regular suficiente para resistir á semejante invasion. Seria contrario á nuestras costumbres y á la hacienda del país, el seguir el ejemplo de las naciones militares del continente, las cuales sostienen, durante la paz, ejércitos suficientes para su defensa, á lo menos al estallar de improviso una guerra.

En cuanto á nuestro ejército regular, la fuerza permanente en Inglaterra es por necesidad poco numerosa en tiempo de paz é insuficiente para hacer frente á las diversas necesidades impuestas por una declaración de hostilidades. No se olvide que el cambio verificado por la introducción de la marina de vapor hace el peligro mas eminente que antiguamente; así pues tenemos que prevenirnos no precisamente contra un peligro que pueda amenazarnos dentro de seis meses, sino dentro de quince dias ó un mes, después de una declaración de guerra; ¿como prevenirnos contra este peligro? El único medio racional es tener en tiempo de paz una fuerza considerable organizada con oficiales y soldados experimentados, disciplinados, armados, prontos, en una palabra, á correr al instante en auxilio del ejército regular luego de haber comenzado la guerra.

Lo mas urgente es tener una fuerza pronta y suficiente para necesidades ordinarias y que pueda reunirse dentro el menos tiempo posible. Importa poco que se llame milicia local ó milicia regular, con tal que esté equipada, disciplinada, armada y pronta á entrar en campaña. La milicia local no reúne estas condiciones, puesto que segun la ley que la establece, no puede ser llamada sino en caso de invasion ó aparición del enemigo cerca de nuestras costas, esto es, cuando ya seria demasiado tarde. Esto seria cerrar la puerta de la guerra después de haber sido robado el caballo (aplausos y risas.)

Si no os poneis en defensa hasta que el enemigo habrá desembarcado en Turbay, no llegaréis á tiempo. Por mucha que sea la distancia á la cual el noble lord envíe á la milicia local, le conserva siempre su título. Lo que yo quisiera es que las fuerzas así llamadas, armadas y equipadas pudiesen servir en el Reino Unido, en todos los puntos en donde se juzgaren necesarios sus servicios.

El Reino Unido se compone de dos islas, y no debemos disimular el peligro de esta situación, es decir, de un desembarco del enemigo, no en un solo punto, sino en dos ó tres á la vez; nuestra fuerza defensiva destinada á auxiliar al ejército regular debe ser pues aplicable á todo el Reino Unido.

Lord Palmerston termina su discurso reproduciendo su enmienda, que consiste en pedir que se suprima la palabra local aplicada á la milicia.

Lord John Russell.—La proposición de lord Palmerston me parece muy extraordinaria, pues tiende á impedir al ministro de la corona que comunique su proyecto á la cámara, al paso que somete á su conocimiento el suyo propio, aunque una sola parte de él; proyecto que si no me equivoco será muy impopular en el país.

Después de una breve discusión la cámara pasa á la votación.

En favor de la enmienda de lord Palmerston 236; en contra 125; mayoría 11.

Este resultado es acogido con grandes aplausos.

Lord John Russell.—Desde el momento en que la mayoría de la cámara no permite al gobierno el presentar un bill que considera como de la mas alta importancia, no puede ser responsable personalmente de una medida cuyas cláusulas me es imposible aprobar y la cual ha sufrido una considerable modificación. Así, pues, declinaré el cargo de presentar el bill á cualquier otro miembro que quiera encargarse de ello.

Lord Palmerston se levanta y dice en medio de los mayores aplausos:

Señor presidente, no puedo dispensarme de manifestar mi estremada sorpresa en vista del intempestivo abandono que el gobierno de S. M. hace de sus funciones ordinarias en esta cámara. Presumo que el gobierno habrá reflexionado con madurez antes de presentar una medida para la mejor defensa del reino. La única divergencia entre la mayoría de la cámara y el gobierno de la reina, consiste en saber si la medida ha de ser basada sobre el artículo 47 del acto de Jorge III. ó sobre el 25, ó en otros términos si ha de estar basada sobre el principio de la milicia regular ó local.

Pregunto, pues, al gobierno de S. M. si es esto una razon suficiente para dispensarse del cumplimiento de su deber (escuchad), y para renunciar á su intencion de hacer adoptar esta medida consecuentemente á una falta de éxito temporal é incidental (aplausos). Pregunto, en fin, si por una razon de esta naturaleza los ministros han de rechazar una medida que no han debido proponer sin estar bien convencidos que era esencial al bien del país. (Aplausos.)

Lord John Russell.—No me cabe la menor duda que si yo presentase este bill sobre el principio segun el cual el gobierno habia resuelto deliberar, de seguro se hubiese dicho que no era este el bill que deseaba el noble lord (escuchad). Señor presidente, yo pregunto ahora si es esta una posición sostenible por un gobierno (aplausos). Creo haber hecho bastantes concesiones declarando que en cuanto á los detalles del bill, estaba dispuesto á admitir todas las enmiendas que se presentasen. Pero cuando al abrirse la discusión somos detenidos por una observación perjudicial que tiende á declarar que la cámara no tiene confianza en nuestras disposiciones, se comprende que nos es imposible pasar adelante (aplausos). Estos aplausos me prueban que no me he engañado en la apreciación de las disposiciones de la cámara, y que por este voto que se pide se ha tratado de declarar al ministerio en minoría sobre una cuestión importante, con la sola idea de probar que el actual ministerio no posee la confianza de la cámara. Vuestros aplausos (volviéndose hacia los bancos de la oposición) me prueban que estoy en lo verdadero. (Aplausos.)

Lord John Russell declaró en seguida que retiraba su proposición. Gran número de miembros se apresuran á dejar el salon; trabáuse animadas conversaciones en los corredores.

La Cámara se aplaza para el lunes.
La cámara se aplaza para el lunes.

Cámara de los Lores.—Sesión del 23.

El marqués de Lansdowne, presidente del consejo, toma la palabra y pide que la proposición que habia hecho, relativa al nombramiento de una comisión encargada de examinar

los negocios de la India, sea suprimida de la orden del dia.

Vuestras señorías, dijo, no vacilarán en acceder á ello cuando sepan que se funda en la circunstancia conocida ya de público, es á saber, que los ministros de S. M. no despachan sino hasta el nombramiento de sus sucesores. Al anunciar este suceso no quiero acompañarlo de comentario alguno que pudiera provocar una discusión.

Me abstendré, si, de ello, sea cual fuere el motivo, y mucho mas estando ausente un noble lord (lord Derby), á quien considero como un amigo, aunque adversario político, y que me ha hecho saber, hace algunas horas, que habia aceptado el encargo de formar un nuevo ministerio.

No me es permitido ayudarle en el cumplimiento de este encargo; mas será el último, aun cuando fuere la cosa posible, en suscitarle el menor obstáculo en la formación del nuevo gabinete.—Siempre he considerado que era imposible prolongar la existencia de un ministerio que ha perdido la confianza necesaria para dirigir los negocios del país; así que, cuando el noble lord, jefe del gobierno, me dió parte en la mañana del sábado de la resolución que habia juzgado deber tomar la víspera, no he titubeado en darle mi aprobación.

He aquí cuanto tengo que manifestaros en nombre del gobierno. En cuanto á mi creo deber anunciaros que es probablemente la última vez que dirigirá la palabra á S. S. desde este lugar; pero no me olvidaré del deber de tomar parte en todos los trabajos de esta noble Asamblea.

Invito á la Asamblea á aplazarse para el viernes.

El conde de Malmesbury dirige algunas palabras de elogio al marqués. (Escuchad.)

El noble lord se levanta y dice:

Señor presidente, después de lo que ha pasado, la cámara debe esperar oír lo que voy á explicar. En una reunión de miembros del gabinete que tuvo lugar el sábado, nos hemos ocupado de la resolución que nos correspondía tomar. Desde luego consideramos como cosa imposible continuar dirigiendo de una manera satisfactoria los asuntos del gobierno en esta cámara después de los acontecimientos de la víspera. Nosotros examinamos la alternativa de aconsejar á S. M. el uso de su prerrogativa para disolver el parlamento; pero hemos considerado tambien que esta medida ofrecia hartas graves inconveniencias para recomendarla á S. M.; y en su consecuencia resolvimos deponer nuestra dimisión en las manos de S. M.

La cámara se aplaza para el viernes.

Cámara de los Comunes.—Sesión del 23.

A las cinco todos los miembros del gobierno se presentan en su banco. Se observa grande animación en los bancos de la oposición. Al entrar lord John Russell es salutado por estrepitosos aplausos y los gritos de: Escuchad!

S. M. dijo, se ha dignado aceptar nuestra dimisión y ha encargado á milord Derby formar un ministerio. (Aplausos.) Conservamos pues las sillas hasta que nuestros sucesores sean nombrados.

Después de dar las gracias á cuantos habian sostenido el gobierno, añadió:

Gracias á su cooperación, hemos podido dirigir los negocios al país, de manera, que abandonamos el poder dejando nuestros asuntos tanto interiores como exteriores en un estado de que no debemos sonrojarnos. (Aplausos.)

No volveré la vista á lo pasado; pero diré, sí, porque lo considero un deber mio, que fuera del poder combatiré como lo he hecho estando en él, el restablecimiento de cualquier derecho que sea sobre los cereales (aplausos). Considero tambien como otro deber apoyar que se atribuya el derecho del sufragio á todos aquellos que son aptos para ejercerlo, convencido como estoy de que esta extensión robustecerá la fuerza y la solidez de nuestras instituciones parlamentarias.

Añadiré igualmente que emplearé toda la influencia de que puedo disponer para conservar los beneficios de la paz (nuevos aplausos).

Concluye solicitando en nombre de lord Derby que la cámara se aplaze para el viernes.

M. Hume manifiesta esperar que el nuevo gobierno comunicará el viernes á la cámara la política que se propone seguir.

La cámara se aplaza para el viernes.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARIS

R. M.—SECCION 2.ª

El Exmo. Sr. Capitan general de estas islas, conforme con lo que ha espuesto el Sr. director subinspector de ingenieros de estas islas, ha determinado que por el presente anuncio se invite á los albañiles de esta isla hasta el número de cincuenta para que se presten á ejercer su oficio en las obras de fortificación de Mahon, en el concepto de que no solo les será pagado el viage de ida y vuelta, sino que les será satisfecha sus honorarios puntualmente en proporción á la clase de obra que en la cual pueda desempeñar y en consideracion tambien á la diferencia de trabajar aquí ó en Menorca, y que tendrán alojamiento aunque llevando ellos la cama ó efectos con que abrigarse.

Los que deseen alistarse para el expresado servicio se presentarán en la oficina de la indicada subinspeccion de ingenieros desde mañana de nueve á una de la tarde hasta el sábado 6 del corriente á la mi-ma hora en que cesará la expresada admisión.

Y de orden del mencionado Sr. Capitan general se insertará este aviso por tres dias consecutivos en los periódicos de esta capital para conocimiento de los interesados. Palma 2 de marzo de 1852.—El coronel gefe de E. M. Francisco Parreño.

Orden general del 3 de marzo de 1852, en Palma.

Habiendo sido nombrado por real orden teniente coronel del regimiento infantería de Isabel II el ayudante de campo del excelentísimo señor capitan general D. Pedro Daniel Le Senne, le reemplazará en sus funciones de ayudante de campo desde este dia, el teniente coronel graduado segundo comandante de infantería en situacion de reemplazo D. Tomás Despuig.

Lo que se hace saber de orden de S. E. en la general de este dia para el debido conocimiento.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

Beneficencia.—Para corresponder á los laudables deseos de S. M. la Reina (Q. D. G.) manifestados en su carta autógrafa y Reales disposiciones de 11 de febrero próximo pasado publicadas en el B. O. núm. 2991 dirigidas á que en todo el Reino se abra una suscripción voluntaria para erigir uno ó mas hospitales en la capital de la Monarquía llevando el primero el nombre de la Princesa en conmemoracion del nacimiento de su augusta hija la serenísima señora princesa de Asturias y de su primera presentación al pueblo después de las bondades que Dios acaba de dispensarle, invito á todos los individuos que forman clase de las corporaciones que abajo se expresan á que se suscriban por la cantidad que sus circunstancias les permitan depositándolo en poder del comisionado del banco español de San Fernando en esta provincia, en el concepto de que la cuota máxima no deberá exceder de 100 rs. y que la suscripción solo estará abierta por el término de ocho dias á contar desde esta fecha. Palma 2 de marzo de 1852.—José Manso.

Corporaciones y clases que se invitan.

- Gobierno de provincia y su secretaria.
- Consejo provincial.
- Junta provincial de Beneficencia.
- Idem de Sanidad.
- Junta de comercio de esta plaza.
- Tribunal de comercio de id.
- Junta de cárceles.
- Junta de consignados.
- Ayudante del presidio y empleados.
- Administracion de contribuciones directas.
- Idem de indirectas.
- Idem de aduanas.
- Idem de loterías.
- Tesorería de la hacienda pública.

Oficinas del catastro general de Mallorca.
 Administración principal de correos.
 Comisaría de montes.
 Id. de protección y seguridad pública.
 Ingenieros de caminos, canales y puentes.
 Academia de Bellas artes.
 Comisión provincial de instrucción primaria.
 Junta directiva de los baños de Campos.
 Sindicato de riegos.

D. Manuel Rovira oficial 1.º 20
 D. Ladislao Oliver, id 2.º 10
 D. Eusebio Artiz, id. 3.º 10
 D. Ventura Gago, vista 1.º 30
 D. Rafael Lassaletta, id. 2.º 30
 D. Isidro Capra, auxiliar. 40
 D. Gabriel Bisañez, alcaide. 40
 D. Sebastian Corró, marchamador. 5
 D. Pascual Ramon, portero. 5

Son rs. vn. 250

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA
de las Baleares.

La dirección general de contabilidad de la Hacienda pública ha consignado en escrito de 17 del corriente la necesidad de que cuanto antes se terminen las operaciones del cange de billetes del anticipo de cien millones. Con este motivo, no puedo menos de dirigirme á los interesados en dicho asunto con el objeto de que se sirvan presentar en esta oficina la factura que acredite la entrega de los billetes primitivos á fin de recoger los equivalentes modernos; y pudiendo suceder que algunos contribuyentes ya por ignorancia de las órdenes que rigen, ya por cualquier otro motivo, detengan todavía en su poder los billetes antiguos de dicho anticipo; he de merecer á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que por pregon ó por los medios que estimen mas conducentes se sirvan avisar al público la necesidad de que se entregue en esta contaduría dentro del plazo mas breve posible los expresados billetes antiguos á fin de que puedan ser reclamados los equivalentes modernos. En ellos, mas que el servicio del Estado, se interesa el bien de los mismos contribuyentes. Palma 29 de febrero de 1852.--Venancio Recio.

Suscripción para el hospital de la Princesa.
 Sr. D. José Manso, gobernador. . . 100 rs.
 Secretario y demás empleados de la secretaría. 201

ADMINISTRACION
de contribuciones indirectas.

Los empleados de esta Administración nos hemos suscritos para los hospitales de Madrid por la suma total de. 300 rs.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DIRECTAS ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO
de las Baleares.

D. Eusebio Garcia, administrador. . . 60 rs.
 D. Casimiro Urrech, inspector 1.º . . 40
 D. Luis Martínez Hervas, id 2.º . . . 40
 D. Florencio Atroyuela, id 3.º 30
 Oficiales y demás empleados de la administración. 106
 Total. 276

ADUANA DE PALMA.

D. José Peñaranda, administrador . . 60 rs.
 D. Ildefonso Perez de Perez, cont. . . 60

PALMA 3 DE MARZO.

Correspondiendo á la benéfica intención de S. M. la REINA, ha sido abierta ya en esta provincia, por las autoridades superiores, la suscripción para el *Hospital de la Princesa*. Los baleares no permanecerán sordos al llamamiento que se hace á su filantropía, cuando al privilegiado y caritativo objeto de la obra á que han de ser aplicados sus donativos se añade la notable circunstancia de que el nuevo hospital, al par de ser un perenne, un elocuente y vivo testimonio de la régia piedad y de la piedad de la nación española, será además un monumento digno que transmitirá á las edades futuras uno de los mas señalados beneficios que jamás dispensara la mano bienhechora de la Providencia á pueblos y á reyes: la salvación de la importante vida de Isabel II, amenazada de muerte por la única mano capaz de atentar en España contra tan preciosa existencia.

Perpetuará pues el *Hospital de la Princesa*, no un crimen infando, no un atentado horrible, sino los favores del Omnipotente, la piedad de la religiosa España, y el entusiasmo unánime de un gran pueblo, que sofocando magicamente todas sus pasiones, no supo proferir sino acentos de lealtad y de amor: entusiasmo puro, entusiasmo verdadero que bastó á borrar desde luego de la negra página que ocupa ya en la historia el funesto conato de regicidio, la fea mancha que imprimiera tan atroz delito en la honra castellana.

Justo es por lo mismo que todos los buenos españoles contribuyan con lo que sus fortunas les permitan á la erección de un monumento, que, atestigüando su

incontrastable fidelidad, será al propio tiempo un filántropico asilo, donde nuestros semejantes necesitados encontrarán para sus dolencias el anhelado consuelo. Nos llama á cooperar á tan digna obra la augusta y simpática voz de nuestra excelsa REINA, y su eco no dejará por cierto de resonar con fruto en el corazón de los fieles baleares.

ELECCIONES

DE
DIPUTADOS PROVINCIALES.

Resultado de la votación en el día de hoy.

PARTIDO DE PALMA.

Votación del diputado.

Candidatura del partido independiente.

D. Andres Castelló. 41 votos.

Candidatura progresista.

D. Ramon Servera. 24 votos.

Resultado general de la votación.

D. Andres Castelló. 200 votos.

D. Ramon Servera. 124 »

Ha quedado por consiguiente elegido diputado provincial por el partido de Palma el señor don Andres Castelló.

PARTIDO DE INCA.

Resultado de la votación en el día de ayer.

Candidatura progresista. 56 votos.

Candidatura independiente. 26 »

Votación de hoy.

Candidatura progresista. 14 votos.

Candidatura independiente. 24 »

Resultado de la votación.

Candidatura progresista. 121 votos.

Candidatura independiente. 104 »

Han quedado por consiguiente elegidos diputados provinciales los señores don Juan Bennassar Corró y don Sebastian Grau.

PUERTO DE PALMA.

**BUQUE A LA CARGA.
Para Barcelona:**



Vapor-correo EL BARCELONES,
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el jueves 4 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN CASIMIRO CONFESOR.

Fue S. Casimiro hijo del rey Casimiro de Polonia. Desde niño dió muestras de lo que había de ser, con admiración de todos los que le veían y trataban. No se complacía en cosa alguna, sino en vencer los sentidos y obras de la carne, en la contemplación de las grandezas de Dios, en la devoción á la santísima virgen María, muy amante de la castidad, quiso antes estar sin salud, y aun sin vida, que violar la flor de su virginidad, la cual guardó entera y pura. Murió el año de 1484, habiendo vivido solamente veinte y cuatro años y cinco meses.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Capuchinas á las dos

de la tarde empezarán cuarenta horas en honor del sagrado Corazón de Jesús; á las cuatro y media habrá un rato de oración, seguida del sagrado trisagio que cantará la música, y á las seis se reservará.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	5 grad.	28 p. 2	86
12 del día.	8	28 2	79
5 de la tarde.	8	28 2	78

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA

Salé el sol á las 6 hs. 23 ms.
Pónese á las 5 37 »
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 12 ms. 9 s.

ANUNCIOS.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Esta academia celebrará junta literaria en los días 8, 15 y 26 del presente mes, á las 7 y 1/2 de la noche, para discutir una memoria sobre la erisipela, presentada por el socio de número D. Mateo Mestre. Palma 2 de marzo de 1852. — José Enseñat, secretario de gobierno.

En la librería de Pedro

José García, plaza de Cort, se hallan de venta tablas de cuentas aumentadas con un breve tratado del nuevo sistema de pesas y medidas, llamado métrico decimal, al módico precio de 5 cuartos.

En la tienda delante la

capilla de Sta. Eulalia se ha vuelto á recibir

bacalao de primera clase y frosco de toda calidad. Véndese á once, doce y trece cuartos la tercia.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS Islas Baleares,

PARA EL AÑO DE 1852.

Este libro, de suma utilidad para cuantos residen en dichas islas, contiene la cronología de sus reyes, los nombres de los senadores del reino, grandes de España, títulos de Castilla, caballeros grandes cruces y cónsules extranjeros que en ellas existen, sus diputados á cortes, las autoridades, corporaciones y gefes de los ramos dependientes de todos los ministerios, los abogados, notarios y procuradores, un catálogo de todos los obispos y otro de todos los vireyes y capitanes generales que ha tenido Mallorca desde su conquista: una relación de las ferias y mercados, con expresión de los días en que deben celebrarse en este año, otra de las cuarenta horas de esta capital, y otras muchas noticias, tan curiosas como necesarias á toda clase de personas.

Véndese en la imprenta Balear, á 4 rs. en rústica.

Se venden unos estantes

vulgo vidrieras propios para cualquier tienda de quincalla ó ropas y unos mostradores de caoba del mejor gusto. Darán razón en el borne núm. 38 piso entresuelo.

Una nodriza de 36 años de

edad y la leche de tres meses, deseata encontrar criatura tanto para criar como para darle

media leche, tiene su casa en esta ciudad, sita en la tienda de Gerónimo Figuerola, chocolatería, calle dels Paners.

Una jóven de 17 años de

edad, desea encontrar casa para servir en clase de criada. En esta imprenta darán razón.

En casa del patron Arenas

al lado del horno de la calle de Apuntadores, se vende manteca inglesa superior á 12 sueldos la libra.

Entrando en la calle nue-

va del Carmen en la parte de la plazuela se alquila un piso con agua y demas comodidades: darán razón en el mismo.

Industria española.

Acaba de llegar á Palma el director de la acreditada fábrica de telas para cerner harina, establecida en Barcelona por Jaime Pareras y Carracá, el cual tiene un buen surtido de dicho género, que ofrece á los señores hornos y sembreros, convencido de que tanto en calidad como en baratura nada les dejará que desear. Vive en la calle-pático de Santo Domingo y arcos de casa Tacon, número 381 tienda.

RECTIFICACION. En el anuncio de la Junta parroquial de la Almudaina inserto en el número de anteayer, donde dice 157 rs. 12, debe decir 257.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30, [nuevo.]